

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03ctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A, ELIZABETH MANZANO PEREZ, vinculada dentro de la Tutela con radicado N. 11001 31 03 003 **2021 00021** 00 instaurada por JULIÁN FERNANDO PÉREZ ALONSO C.C.N.1.000.047.478 contra DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES. Vinculados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ELIZABETH MANZANO PEREZ, UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AREA DE RECONOCIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL -DIPSO-, DIRECCION o COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- COPER-, DIRECTOR DE NEGOCIOS GENERALES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL y COORDINACION GRUPO DE NEGOCIOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES DE LA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –CREMIL, que mediante proveído de fecha 21 de enero de 2021, se dispuso:

“**PRIMERO: ADMITIR** la presente solicitud de acción de tutela, instaurada por **JULIÁN FERNANDO PÉREZ ALONSO** en nombre propio, contra **DIRECCIÓN GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, por la presunta vulneración del derecho fundamental al mínimo vital.

SEGUNDO: VINCULAR como terceros con interés legítimo a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, ELIZABETH MANZANO PEREZ, UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AREA DE RECONOCIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL -DIPSO-, DIRECCION o COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL- COPER-, DIRECTOR DE NEGOCIOS GENERALES DE DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL Y COORDINACION GRUPO DE NEGOCIOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES DE LA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-**, a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído. Por secretaria comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: PREVENIR a los accionados y vinculados que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: REQUERIR a la accionadas y vinculadas para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) el nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) en cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

QUINTO: ORDENAR que por secretaria se comunique a la parte accionante la admisión de la presente acción de tutela.

Se libra el presente **AVISO**, hoy 22 de enero de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificaciones de la señora **ELIZABETH MANZANO PEREZ**, como vinculada dentro de la presente acción constitucional.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA